



REINTEGRO DE RECURSOS A LA
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR "LICEO TECNOLÓGICO DE LA
ARAUCANÍA"

DECRETO N°

424

TEMUCO,

31 JUL 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el DFL. N° 1-3.063 de 1980, sobre trasposos y funciones de los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°5368 del 16 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2025.
3. La Resolución N° 11 de fecha 31 de agosto de 2020, que Aprueba Convenio y su Anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Temuco para financiar proyecto de reposición de infraestructura para el establecimiento educacional "Liceo Tecnológico de la Araucanía, RBD 5567.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3221 de fecha 20 de noviembre de 2020, que Aprueba Convenio de Transferencia entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Reposición Parcial Liceo "Tecnológico de la Araucanía" de Temuco
5. Ord. N° 000108 de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Educación Pública, que solicita reintegro de recursos.
6. El Ord. N° 330 de fecha 30 de mayo de 2025, que aprueba modificación presupuestaria para realizar el reintegro a la Dirección de Educación Pública.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme el convenio aprobado mediante Resolución exenta singularizado en el visto 3, corresponde reintegrar los montos no utilizados del proyecto "Reposición Parcial Liceo Tecnológico de la Araucanía".
2. Que, el plazo máximo para la ejecución del Proyecto es hasta el 24.11.2023
3. Que, producto de la pandemia este proyecto por aumento de sus costos.
4. Que, se reintegrará por concepto de reposición parcial Liceo Tecnológico de la Araucanía, la suma de \$538.505.000.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, los recursos deberán ser restituidos a la Tesorería General de la República, como se establece en DAC 50/2017 de la Contraloría General de la República, declarando formulario "F112 Reintegro de Aportes Fiscales" y generando cupón de pago mediante plataforma de la TGR.

DECRETO:

1. Reintégrese a través de un Cheque a nombre de la Tesorería General de la República al Rut 60.805.000-0, por la suma de **\$538.505.000 (quinientos treinta y ocho millones quinientos cinco mil pesos)**.

2. Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta contable 215.25.99.002 "Integros por saldos No Utilizados de Transferencias", centro de costo 210202, cuenta corriente N°66067359 Proyectos de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



REFRENDACIÓN GASTOS - CONTROL INTERNO EDUCACIÓN	
Cuenta	215.25.99.002 "INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIAS"
Centro de Costos	21.02.02
PRESUPUESTO	\$ 638.201.000
Refrendacion Dcto.	\$ 538.505.000
Saldo Disponible	\$ 99.696.000
IDDOC	3114284
LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA	
Responsable	LUCIANO MONSALVE RIVERA

03/07/2025

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
 - Administración y Finanzas
- IDOC. 3114284**

